

Ciudad, acuerdo: Se haya y tenga al estado D.^o Pedro Nolanos Mora por moro de corra abiertas segun lo pretente. Pasense las oportunas notas a la Oficina de P.^o Contribuciones para que sele cargue la quele correspondan; y a la de alojamiento y bagage a los efectos convingientes; y librese por qualquiera de los Heribanos Mayores de esta Ilustre Corporacion el Testimonio que solicita y fuere de dar.

Bulas.

Se dio cuenta de un memorial de D.^o Jose Borja en que expone se le ha hecho saber el nombramiento hecho en su favor por este Ill.^o Ayuntamiento para Receptor de Bulas en este presente año sin excepcion de alojamientos y bagages, y fundandose en las prerrogativas de este cometido, solicita sele exonere de estas cargas, y delo contrario se nombre otro que alterne en este encargo, en rason ha habido desempeños unos anteriores, y enterada la Ciudad, ACORDO: Se le guarden las prerrogativas que reclama, excepto en los casos en que pechen las clases privilegiadas.

Suministros — Entre el Sr. D.^o Jose Lopez Pelagrin, Alcalde Mayor, Presidente de la Ciudad acuerdo: Que no habiendo consentido el Sr. Intendente o Juntas de esta Provincia al oficio que este Ill.^o Ayuntamiento le dirigió con fecha veinte y siete de Enero ultimo sobre la necesidad de hacer fondo para los suministros a las tropas, se le repita otro, recordandole lo que en aquel sele decia; y que relatando el referido oficio, se dirija uno al Sr. Gobernador Civil, y otro al Sr. Comandante General de la Provincia, manifestandoles la necesidad de que se arbitren fondos para el socorro e raciones de la Compañia de seguridad, particla de este Regimiento Provincial, y tropas transeuntes de esta Ciudad, pues que al Ayuntamiento sele estan adelantando los hechos estos meses de Diciembre del año proximo pasado, Enero, Febrero y el corriente Marzo, ademas de sobre ochos mil d. que sele deben por la diferencia de precios de los articulos suministrados a los de contrata; cuya cantidad se ha mandado abonos por Real orden; diciendose a los Sr. Intendente y Gobernador Civil si esta Corporacion podra continuar haciendo los suministros del fondo de P.^o Contribuciones, como unico en esta Ciudad, aun quando en el concepto